



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
129390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1603-2022-OPP/UNAM de fecha 02.II.2022, Informe N°1472-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.II.2022, Informe N°5488-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 26.10.2022, Carta N°033-2022-GYVC de fecha 26.10.2022, Informe N°01321-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 21.10.2022, Informe N°0437-2022-UII-DITT-VPI/UNAM de fecha 19.10.2022, Informe N°045-2022 NMCA de fecha 18.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°01321-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 21.10.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación el Informe N°045-2022 NMCA de fecha 18.10.2022 el cual contiene los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Coordinador del Proyecto de Investigación: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA" de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 24,420.00 soles, para realizar la Realización del Taller de Análisis de Data [Traslado Internacional, Movilidad Local y Hospedaje] y Alimentación para la realización del Taller de Análisis de Data, teniendo como plazo de ejecución del 02 al 17 de noviembre del 2022. Asimismo, cabe precisar que con Informe N°0437-2022-UII-DITT-VPI/UNAM de fecha 19.10.2022 la Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, concluye que corresponde el otorgamiento de Encargo Interno solicitado por el Docente. Conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto	Específica de Gasto	Importe (S/)
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	051	Realización del Taller de Análisis de Data [Traslado Internacional, Movilidad Local y Hospedaje]	2.3.2 7.1 0.9 9	15,800.00
Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	051	Alimentación para la realización del Taller de Análisis de Data	2.3.2 7.1 1.5	8,620.00
TOTAL				24,420.00

Que mediante Carta N°033-2022-GYVC de fecha 26.10.2022 la cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
129390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 noviembre del 2022.

- Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado. Asimismo, con Informe N°5488-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 26.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para otorgar "Encargo Interno" a favor del Docente **Dr. JHONY MAYTA HANCCO**; dado que lo solicitado está enmarcado en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM.

Que, mediante Informe N°1472-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.11.2022 e Informe N°1603-2022-OPP/UNAM de fecha 02.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, **OTORGAN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del Encargo Interno, por el importe de **S/24,420.00** soles, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe
5-18 Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	051	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.10.99	4053	15,800.00
5-18 Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras	051	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.1.1.5	4053	8,620.00



Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;



Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
129390

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 291-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Coordinador del Proyecto de Investigación: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA" de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/. 24,420.00 soles, para la Realización del Taller de Análisis de Data (Traslado Internacional, Movilidad Local y Hospedaje) y Alimentación para la realización del Taller de Análisis de Data; teniendo como plazo de ejecución del 02 al 17 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe
5-18 Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras	051	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.10.99	4053	15,800.00
5-18 Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras	051	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.1.1.5	4053	8,620.00
TOTAL					24,420.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- CONT. Y TESO.
- TESORERIA
- INTERESADO
- ARCHIVO

()
()